



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Exímase del pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total de lo adeudado a la Municipalidad de la Capital en concepto de Tasas al Inmueble desde el año 1980 a 1989, ambos inclusive, a la Señora Argentina Severa de Álamo por su propiedad ubicada en el B° Marcos Avellaneda de esta Capital.

ARTICULO 2°.- El saldo será abonado en Diez (10) cuotas consecutivas, mensuales y sin intereses.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

O R D E N A N Z A N° 2002/89
Expte. N° 839-A-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL